PÚBLICO

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE Va. ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE

C.P. AGU. ORDINARIO N° 12.600/429 /VRS.

INHABILITA PARCIALMENTE LA OPERACIÓN DEL MUELLE ARTESANAL DE PUERTO AGUIRRE.

PUERTO AGUIRRE, 04 SET. 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley en Orgánica de la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República, D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941 y posteriores modificaciones; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, de 1988 y sus modificaciones; el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de Mayo de 1985, y sus posteriores modificaciones; el D.S. (M.) N° 991 de fecha 26 de Octubre de 1987, que "Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República"; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M ORD. Nº A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018; Resolución que habilita la Operación del muelle Artesanal de Puerto Aguirre, Comuna de Aysén, C.P.AGU. Nº12.600/11 de fecha 09 de marzo de 2007 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución C.P. Aguirre Ordinario Nº 12.600/11/Vrs., de fecha 09 de marzo de 2007, se habilito la operación del muelle artesanal de puerto Aguirre, estableciendo sus características operacionales y normas de uso.

2.- Que, con fecha 24 de julio de 2024, se recibe carta del Sr. José CANIBLE Oyarzo, encargado provisorio muelle fiscal, en el cual informa deterioro de bitas de amarre sector muelle artesanal de puerto Aguirre

3.- Que, con fecha 20 de agosto de 2026, personal encargado de división de Puertos y Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Puerto Aguirre, constato en terreno el mal estado de 02 bitas del muelle artesanal ubicado en la localidad Puerto Aguirre, que afecta al sitio de atraque ubicado en el cabezal de dicho muelle.

4.- Que, el estado actual de los elementos de amarre antes descritos compromete la seguridad para las maniobras de atraque, desatraque y permanencia de las naves en dicho sector.

R E S U E L V O:

1.- **INHABILÍTASE** parcialmente, sitio de atraque ubicado en el cabezal del muelle artesanal de puerto Aguirre, comuna de Aysén, por no reunir las condiciones de seguridad necesarias, al no contar con bitas de amarre operativas.

2.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez realizados los trabajos de reparación de los sectores mencionados anteriormente, se evaluará la habilitación del citado frente de atraque, previa presentación del respectivo informe realizado por una empresa calificada.

3.- **DERÓGASE,** Resolución C.P. Aguirre Nº 12.600/121/Vrs., de fecha 26 de julio de 2024.

4.- **ANOTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ARMADA DE CHILE
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE
CAPITAN DE PUERTO

DANIEL CONCHA CONSTANZO
SUBOFICIAL L. (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE

DISTRIBUCIÓN:
1.- STI COOPESUR.
2.- D.R.O.P. AYSEN.
3.- G.M. AYS.
4.- ARCHIVO.